



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

Finantza Kudeaketa Zerbitzua
Servicio de Gestión Financiera

PLAN FINANCIERO ANUAL 2019

La Orden Foral 394/96 incluye una serie de directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos financieros forales.

Asimismo, se fija que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará el Plan Financiero anual, cuyas previsiones determinarán el calendario de pagos de las propuestas de pago emitidas por los diferentes Departamentos Gestores de las obligaciones económicas asumidas por la Diputación.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Aunque la situación económica ha mejorado en los últimos años, no termina de consolidarse un avance equilibrado en todos los indicadores económicos, especialmente en las cifras del desempleo, que afecta en mayor medida a las mujeres y a la población joven.

El incremento del PIB adelantado habido en el Territorio Histórico de Álava durante 2018 ascendió al 2,8%, estando la previsión de crecimiento para 2019, comprendida entre el 2,1% y el 2,4%, según las fuentes consultadas.

En este entorno económico que confirma la recuperación apuntada en los últimos años, se cuenta para el ejercicio 2019, con la prórroga del Presupuesto de 2018 para 2019 aprobada por el Decreto Foral 71/2018 del Consejo de Gobierno Foral que establece los criterios de aplicación de la prórroga.

Contando con los criterios de eficiencia presupuestaria que se han desarrollado en los últimos años, se debe continuar en la misma línea de actuación, realizando una gestión de optimización de los recursos financieros existentes, de cara a lograr su máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

Por todo ello, sigue siendo imprescindible una especial colaboración de los diferentes responsables económicos que gestionan los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava para cumplir los requisitos contenidos en el presente Plan Financiero para el ejercicio 2019.

2. Previsiones de pagos de los Departamentos

El seguimiento del Plan Financiero para el ejercicio 2019 requiere el conocimiento de las previsiones mensuales de pago de cada Departamento y tienen carácter limitativo. Estas previsiones se elaboran a nivel de crédito vinculante para cada una de las agrupaciones presupuestarias y extrapresupuestarias existentes, quedando soportado por la aplicación informática elaborada al efecto.

Al comienzo de cada año cada Departamento debe dictaminar las previsiones de pagos de los créditos que gestiona para todo el ejercicio presupuestario. Posteriormente se realizará la actualización mensual, que para el mes corriente se considerarán definitivas.



3. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes Departamentos, mediante los desplazamientos temporales necesarios para realizar los pagos en aquellas fechas que permitan optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

Por otra parte, el conjunto de las Administraciones Públicas está obligado al cumplimiento de la ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas.

En el desarrollo de la citada ley se establece que los plazos de pago del sector público se reducen a un máximo de 30 días. El ámbito objetivo de este cumplimiento se extiende a las partidas presupuestarias del capítulo de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y del capítulo de Inversiones.

El Ministerio de Economía y Hacienda exige la remisión de un informe periódico trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

3.1 Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.
- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al Endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, Elkarkidetza, Mutua Foral de Álava, etc.
- Liquidaciones de MUFACE y retenciones de nómina.
- Pago mensual por cese anticipado de actividad agraria.
- Transferencias a Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.
- Pagos urgentes por firma de escrituras, adquisición de bienes, actos culturales, premios, concursos, etc.
- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos solicitados por Entidades que tienen convenida la gestión centralizada de sus saldos excedentarios.



3.2 Fechas de pago ordinario

Los pagos correspondientes a documentos contables de gasto contraídos en los capítulos 2 “Gastos Corrientes de Bienes y Servicios” y 6 “Inversiones” están sujetos a la limitación de los 30 días establecidos en la ley 15/2010 detallada anteriormente, desde la fecha de aprobación del gasto, (tras el período previo de hasta un máximo de otros 30 días, a contar desde el registro contable) para el caso de las facturas o certificaciones de obra ordinaria, ampliándose a 60 días para los casos de certificación final o liquidación de obra.

Para el resto de pagos gestionados, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenarán con periodicidad semanal (preferiblemente los miércoles) y tendrán por objeto las propuestas de pago (documentos contables “K”) emitidas por los Departamentos, asegurándose que el 95% de los mismos se realizarán en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los 30 días naturales, desde la fecha de entrada en el registro contable.

Todas las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores también contribuyen conjuntamente al cumplimiento de la recomendación realizada a la Diputación por las Juntas Generales de Álava para procurar dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

3.3 Pagos Urgentes

Para recoger aquellas obligaciones económicas que requieran una consideración especial, se halla operativo el procedimiento de gestión de documentos de pago urgentes, que permite identificarlos y tratarlos de un modo diferenciado desde el inicio de su tramitación contable.

Siguiendo el mismo criterio establecido para todas las fases de su gestión contable, aquellos documentos que se procesen en fase “K” con la identificación de “URGENTE” se pagarán en la mitad del plazo asignado a los documentos ordinarios.

3.4 Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de ingresos y gastos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elaborará un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

4. Autorización de financiación a largo plazo

El artículo 6.1 del Decreto Foral 71/2018 del Consejo de Gobierno Foral que establece los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria, recoge una autorización que permite un endeudamiento neto cero, limitada por la amortización prevista para 2019 cifrada en 63.940.720 euros.

Previsiblemente, esta autorización será empleada para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los



mercados, mediante la selección de modalidad, plazos, referencias, etc. que caracterizan a estas operaciones.

5. Apelación al crédito a corto plazo

Para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, está prevista la disposición temporal de saldos del conjunto de cuentas de crédito suscritas con las Entidades financieras gestoras de los pagos, dentro de las limitaciones establecidas en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

De igual modo, en la ordenación de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco y si las disponibilidades de liquidez lo aconsejan, se solicitarán los aplazamientos de pago precisos siguiendo el procedimiento establecido para ello.

6. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

Cuando la situación de la Tesorería Foral permite realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos buscará aquellas opciones que, conjugando seguridad, flexibilidad y rendimiento financiero, permitan obtener ingresos adicionales para financiar el Presupuesto.

7. Refinanciación de la deuda actual

La Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente recoge la posibilidad de analizar, comparar y contratar operaciones para refinanciar operaciones de endeudamiento, para mejorar las condiciones financieras de la deuda en cuanto a plazo, tipo de interés, etc., o para limitar los riesgos financieros a los que se puedan hallar expuestos.

Por ello, y ante la coyuntura actual de tipos de interés reducidos, la Dirección de Finanzas y Presupuestos podrá proponer la realización de operaciones de novación de algún préstamo a largo plazo existente a la fecha.

Vitoria-Gasteiz, 22 de enero de 2019

Carlos Errasti Murguiondo
Finantza Kudeaketa zerbitzuburua
Jefe del Servicio de Gestión Financiera

Iñaki Aldekogarai Labaka
Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos





PLAN FINANCIERO 2019

PRINCIPALES CRITERIOS SEGUIDOS PARA SU ELABORACIÓN

- Se ha partido de un saldo inicial al 1 de enero de 2019 coincidente con el de cierre de la tesorería de 2018.
- Los ingresos por domiciliaciones fiscales y no fiscales y el resto de ingresos se han incrementado en un 2% respecto al ejercicio 2018.
- La autorización de endeudamiento (63.940 miles de euros) se va a concretar en una o varias operaciones hacia los meses de febrero- marzo de 2019 por importe parcial de entre 55 y 58 millones de euros porque los tipos de interés actuales se hallan a un nivel bajo y pueden subir en los próximos meses ante las incertidumbres previstas.
- En las liquidaciones por ajustes de IVA e I.I.E.E distribuidos a lo largo del ejercicio, aplicando un criterio de prudencia, se ha considerado la misma cifra que en 2018.
- Los ingresos de Agencia Ejecutiva y los Otros Ingresos se mantienen en su importe global y se han distribuido proporcionalmente en los diferentes meses.
- Los pagos de nómina se han incrementado en un 2,5% respecto a 2018.
- Los pagos a los Organismos, Sociedades Públicas y Fundaciones son un 3% superiores a los habidos en 2018.
- Para los pagos de Compromisos Institucionales (Cupo, Aportaciones y FOFEL) se han tenido en cuenta los importes recogidos en el Presupuesto distribuidos temporalmente en sus fechas respectivas.
- Las obligaciones de la carga financiera se han calculado en base a las previsiones recogidas en el Presupuesto, asignando las fechas de liquidación establecidas.
- Las devoluciones fiscales se incrementan en un 2% respecto a las habidas en 2018.
- Los pagos restantes se incrementan asimismo en un 1% en relación con 2018.



PLAN FINANCIERO 2019

(miles de euros)

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALDO INICIAL TOTAL	142.201	91.392	55.642	137.542	44.442	68.992	48.492	23.542	110.642	127.442	45.292	61.092	142.201
INGRESOS													
Domiciliaciones Fiscales / No Fiscales	5.000	294.400	93.000	102.000	250.000	162.000	82.000	335.000	105.000	135.000	233.000	210.000	2.006.400
Ingresos Fiscales / No Fiscales / Otros	24.000	22.500	32.400	15.000	26.100	41.000	50.000	15.000	35.000	36.000	32.000	36.000	365.000
Ingreso Préstamo Bancario / B.E.I.			58.000										58.000
Ajustes IVA+ILEE	40.291			118.000			143.000			135.000		70.000	506.291
Liquidación Aportaciones-Fondo Gral. Ajuste						38.900							38.900
Agencia Ejecutiva	500	850	1.000	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	600	1.200	1.200	2.000	13.350
Otros ingresos	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	500	600	1.000	1.000	1.000	11.100
TOTAL INGRESOS	70.791	318.750	185.400	237.200	278.300	244.100	277.200	351.700	141.200	308.200	267.200	319.000	2.999.041
PAGOS													
Nómina	5.050	2.500	2.550	2.550	2.700	5.100	2.600	2.600	2.600	2.600	5.100	2.600	38.550
I.F.B.S	15.000	11.000	13.000	13.000	12.000	14.000	13.000	11.000	13.000	10.000	13.000	18.000	156.000
Resto Organismos y Sociedades Forales	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	4.000	2.500	2.000	2.500	2.500	2.500	3.500	32.000
Devoluciones Renta / IVA / Sociedades	23.000	35.000	23.000	75.000	50.000	55.000	26.000	25.000	27.000	28.000	35.000	35.000	437.000
Aplazamiento Aport.GOVA			30.000		120.000		120.000					100.000	370.000
Aportación GOVA / Cupo al Estado		307.200		277.200	48.000	277.200	65.000	212.200	48.000	277.200	277.200	47.000	1.836.200
Intereses+amortización	50	2.600	13.450	50	2.550	15.300	50	2.800	15.300	50	2.600	17.500	72.300
F.O.F.E.L.	58.000			62.000			58.000			54.000			232.000
Varios	18.000	23.700	19.000	18.000	16.000	14.000	15.000	9.000	16.000	16.000	16.000	16.000	196.700
TOTAL PAGOS	121.600	384.500	103.500	450.300	253.750	384.600	302.150	264.600	124.400	390.350	351.400	239.600	3.370.750
SALDO FINAL SIN APLAZAMIENTO	91.392	25.642	137.542	-75.558	68.992	-71.508	23.542	110.642	127.442	45.292	-38.908	140.492	-229.508
APLAZTO. APORTACIONES A SOLICITAR		30.000		120.000		120.000					100.000		370.000
SALDO FINAL TOTAL	91.392	55.642	137.542	44.442	68.992	48.492	23.542	110.642	127.442	45.292	61.092	140.492	140.492